ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoria y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al **Contratista**: TPD INGENIERIA S.A.S. (CONTRATO No. 2023-1356)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
N/A	N/A	INTERSECCIONES UBICADAS EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ		23/02/2024	15/08/2024	06:00 HORAS HASTA LAS 21:00 HORAS	06:00 HORAS HASTA LAS 21:00 HORAS	*CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*	*CONSTRATO 2023-1356*	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO PARA LA OCUPACIÓN MOMENTÁNEA DE CALZADA, SEPARADOR Y/O ANDÉN DEBIDO A LA INSTALACIÓN, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y VIDEO CÁMARAS, PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LOS SIGUIENTES PLANOS TÍPICOS: **TÍPICO 1:** AFECTACIÓN DE CALZADA POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS Y PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL, SOBRE CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO CON PRESENCIA DE ESTACIÓN (PLANO 1) **TÍPICO 2:** AFECTACIÓN DE CALZADA POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS Y PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL, SOBRE CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO SIN LA PRESENCIA DE ESTACIÓN (PLANO 2) **TÍPICO 3:** AFECTACIÓN DE CALZADA POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS Y PARCIAL DE ANDÉN, PARA VIAS V4 Y V6 DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN (PLANO 3) **TÍPICO 4 (A Y B):** AFECTACIÓN DE CALZADA POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS, PARCIAL DE ANDÉN Y PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL, PARA VIAS V0 DE ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN (PLANO 4) **TÍPICO 5:** AFECTACIÓN DE CALZADA POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS Y PARCIAL DE ANDÉN EN BOCACALLES DE VIAS LOCALES DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTÁNEO DE VEHÍCULOS AUXILIARES CON HERRAMIENTAY MANTENIMIENTO DE CAJAS (MARCO METÁLICOS)(PLANO 5) **TÍPICO 6:** AFECTACIÓN DE CALZADA POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS Y PARCIAL DE ANDÉN EN BOCACALLES DE VIAS LOCALES DE ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTÁNEO DE VEHÍCULOS AUXILIARES CON HERRAMIENTA Y MANTENIMIENTO DE CAJAS SEMAFÓRICAS (MARCO METÁLICOS). (PLANO 6) **TÍPICO 7 (A Y B):** AFECTACIÓN DE CALZADA POR CARRILES NO SIMULTÁNEOS Y PARCIAL DE ANDÉN EN VIAS V0 DE ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, PARA ESTACIÓNAMIENTO MOMENTANEO DE VEHÍCULOS AUXILIARES DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE POSTES DE VIDEO DETECCIÓN SOBRE VIAS V0 Y VIAS LOCALES DE UNICO SENTIDO DE CIRCULACION (PLANO 7).

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

CONTRATO No. 2023 - 1356 - EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. - ENTIDAD QUE OTORGA EL CONTRATO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra

Firma:

Nombre: **ING. ALFREDO ARDILA ARIZA**
DIRECTOR DE PROYECTO - TPD INGENIERÍA S.A.S

Interventoria de la Obra

Firma: Firmado digitalmente por Angie Carolina Rojas Fecha: 2024.02.21 08:18:03 -05'00'

Nombre: **ING. CAROLINA ROJAS**
ESPECIALISTA TRÁNSITO - INTERVENTORÍA SEMAFORIZACIÓN - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2023 - 1769

Supervisor del contrato

Firma:

Nombre: **ING. ADRIANA LUCIA RODRÍGUEZ**
SUPERVISORA SDM

Transmilenio

Firma: NA

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."

Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.